



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1997.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo omitió comunicar oportunamente lo decidido mediante acta 2174 de 1994, circunstancia que puso en conocimiento sólo a partir de la prórroga que dispuso por el acta 2192 del año 1995.

Que el incumplimiento del deber impuesto por los artículos 22 de la ley 4055 y 104 del R.J.N. no tiene fundamento alguno, máxime si se tiene en cuenta el trámite del sumario originado por los incesantes pedidos de suspensiones generales de plazos para emitir pronunciamiento.

Que con posterioridad, el citado tribunal comunicó el contenido de las actas números 2203 y 2207, que disponían transitoriamente sobre la asignación de expedientes a las salas, respecto de las cuales, por su carácter, y teniendo en cuenta que hasta ese momento no se habían habilitado las nuevas salas creadas, no existen objeciones que formular.

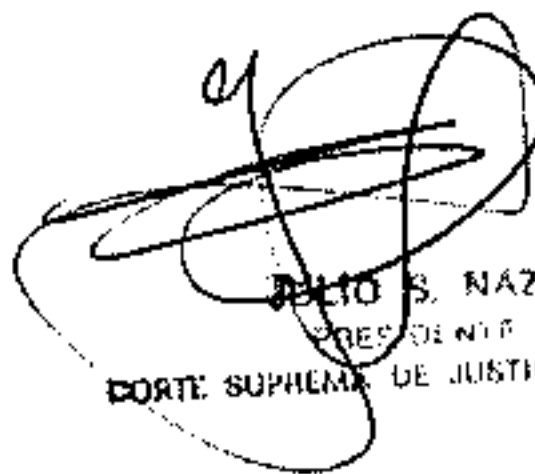
Por ello,

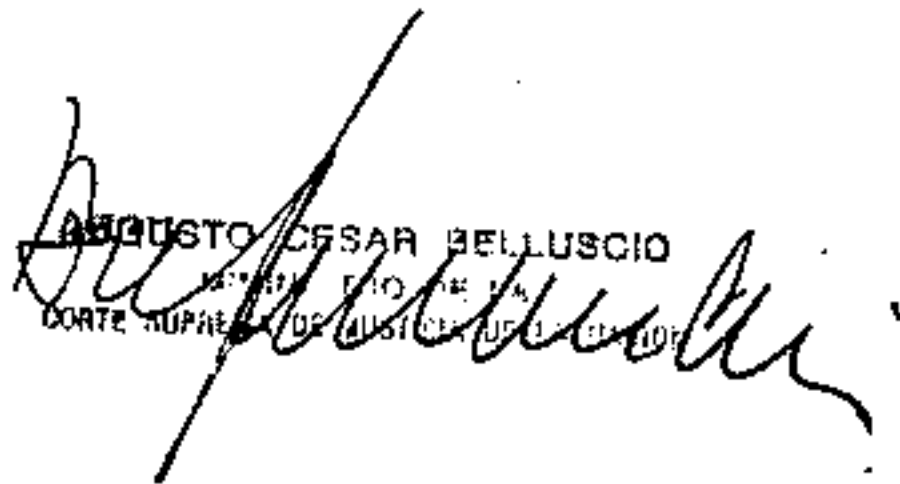
SE RESUELVE

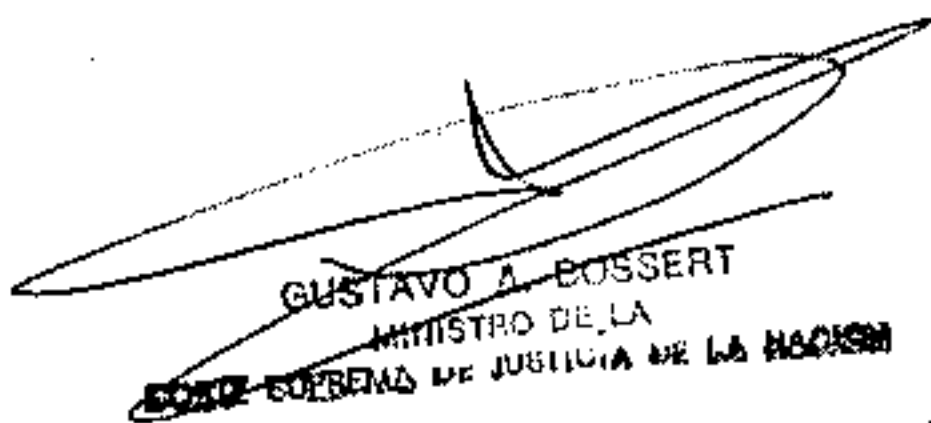
1°) Advertir a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo por la falta de comunicación inmediata al Tribunal de la resolución que adoptó con relación a la asignación de expedientes.

2°) Aprobar el procedimiento de asignación fijado en las actas 2203 y 2207.

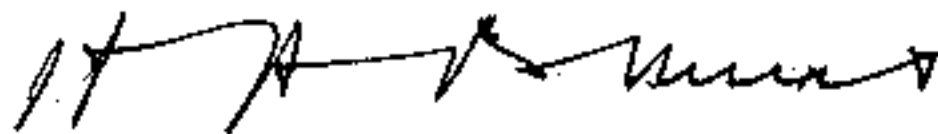
Regístrese, y hágase saber.-


 JULIO S. NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MIEMBRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 GUSTAVO A. BOSSERT
 MIEMBRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 DR. ADOLFO ROBERTO ALVAREZ
 MIEMBRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ANTONIO ROGGIANI
 MIEMBRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION